



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax – 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



galicia

CIRCULAR COMISION DELEGADA

ASISTENCIA DE PUBLICO EN LAS COMPETICIONES DE LA FGP

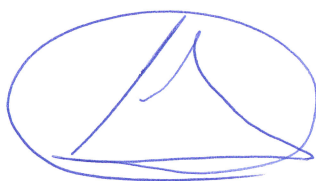
En reunión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2020 por la Comisión Delegada de esta Federación, competente al amparo del art. 21 de sus Estatutos, en relación a la asistencia de público a las competiciones de todas las modalidades dependientes de la misma, afectadas como consecuencia de la pandemia del COVID 19, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1) No se permitirá el acceso de público a los partidos, campeonatos o pruebas de las competiciones de todas las modalidades dependientes de la FGP, en los municipios con restricciones específicas a los que se refiere el DECRETO 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia.
- 2) En tal sentido, únicamente se permitirá el acceso al pabellón o pista de juego al equipo arbitral, jueces, jugadores o patinadores, cuerpo técnico, delegado Covid y dos directivos por cada club participante. Se permitirá la grabación y/o emisión de las competiciones por personal debidamente autorizado por la FGP expresamente para cada uno de los eventos.
- 3) Cada club, con 48 horas de antelación al inicio de la competición, deberá remitir por correo electrónico a la secretaría de la FGP, un listado con los nombres de los miembros del equipo que accederán al pabellón o pista de juego, indicando el número de licencia, en caso de los deportistas y cuerpo técnico, y DNI en el de los directivos y delegado Covid. Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por la FGP, ésta remitirá los listados aprobados a los Clubes.
- 4) Asimismo, se permitirá el acceso a los miembros de la FGP que se identifiquen debidamente (directivos, miembros del Comité de la modalidad correspondiente, seleccionadores, etc).

5) En ningún caso se permitirá el acceso al pabellón o pista de juego a persona alguna que no esté debidamente identificada y relacionada en el listado remitido a la FGP.

6) El delegado Covid del Club organizador o locatario, con la colaboración del delegado Covid del club visitante, será el encargado de velar por el cumplimiento de esta medida.

En A Coruña, a 10 de noviembre de 2020



Fdo.- El Secretario de la FGP

